

IMPORTANTE

Aspirantes a interinidad

- Los aspirantes a interinidad que deseen formar parte de las listas de interinos, del cuerpo y especialidades convocadas, **deberán participar en el procedimiento selectivo** convocado por la Comunidad de Madrid, salvo causas de fuerza mayor. (“Participar” significa “realizar el examen”).

Si se está en varias listas, solo será obligatorio concurrir a una especialidad o cuerpo.

- Las actuales listas para cada cuerpo y especialidad no convocadas permanecerán en los mismos términos, en tanto no haya nueva convocatoria de oposiciones en el cuerpo y la especialidad correspondientes.

Entra en vigor lo relativo a colectivos de especial consideración.

- Los participantes en este procedimiento selectivo que deseen formar parte de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad **deberán consignarlo en la solicitud (Apartado 5C).**

La formación y ordenación de las citadas listas de aspirantes se realizará según lo acordado en la Mesa Sectorial de Personal Docente no Universitario celebrada el 11 de marzo.

Además, habrán de presentar la correspondiente solicitud de asignación de vacante, conforme a las instrucciones y el calendario para la asignación de puestos docentes, de acuerdo con la resolución que publique la Dirección General de Recursos Humanos.

- **Los aspirantes deberán marcar el apartado 6 de la solicitud, autorizando la consulta al Registro Central de Delincuentes Sexuales.**

Quienes no lo hagan, deberán aportar el **certificado negativo** del mencionado Registro para efectuar el nombramiento.